

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

**INVESTIGACIÓN POR SUBVENCIONES  
CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES**

**PRODUCTO:** Alcohol carburante (etanol) originario de los Estados Unidos de América, clasificado por la subpartida arancelaria 2207.20.00.00

Enviar formulario diligenciado a:  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Subdirección de Prácticas Comerciales  
Calle 28 13A-15, Piso 16°  
Correos electrónicos: lchaparro@mincit.gov.co;  
ccubillos@mincit.gov.co  
Bogotá D.C.  
Colombia, Sur América

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



TABLA DE CONTENIDO

|                                                  |                               |
|--------------------------------------------------|-------------------------------|
| <u>1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO</u> | 3                             |
| <u>1.1 Productos objeto de investigación</u>     |                               |
| <u>1.2 Confidencialidad de la información</u>    | ;Error! Marcador no definido. |
| <u>1.3 Generalidades</u>                         | ;Error! Marcador no definido. |
| <u>2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA</u>      | 6                             |
| <u>2.1 Generalidades</u>                         | 6                             |
| <u>2.2 Otros aspectos</u>                        | 6                             |
| <u>2.3 Sistemas de Distribución</u>              | 6                             |
| <u>3. PRODUCTO INVESTIGADO</u>                   | 7                             |
| <u>4. IMPORTACIONES</u>                          | 8                             |
| <u>5. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA</u>            | 9                             |
| <u>6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE</u>        | 10                            |
| <u>7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS</u>       | 10                            |
| <u>8. GLOSARIO DE TÉRMINOS</u>                   | 10                            |

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

El propósito de este cuestionario es facilitar a los importadores el suministro de información para que la Autoridad Investigadora dentro de la investigación iniciada por **presuntas subvenciones en las importaciones de alcohol carburante (etanol)** clasificado en la subpartida 2207.20.00.00, originarias de los Estados Unidos de América (en adelante Estados Unidos), pueda realizar el análisis pertinente que permita determinar si procede o no la imposición de medidas compensatorias sobre las importaciones del producto objeto de investigación.

1.1. Producto objeto de investigación (descripción Arancel de Aduanas de Colombia)

| Código        | Descripción                                                                                                                                                               |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22            | Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre                                                                                                                                   |
| 22.07         | Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación. |
| 2207.20.00.00 | - Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación                                                                                                 |

En tal sentido, es importante que se resuelvan todas las preguntas de manera clara y específica, adjuntando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.

Si alguna de las preguntas no es aplicable a su empresa, deberá indicarlo con la frase **"No Aplica"**.

Debe tenerse en cuenta que toda la información suministrada reviste el carácter de declaración jurada y en caso de ser necesario puede ser verificada por funcionarios de la Subdirección de Prácticas Comerciales.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



## 1.2. Confidencialidad

Cuando se suministre información con carácter confidencial, deberá ser indicado expresamente y de manera visible, en el mismo escrito en el cual se presente dicha información. A tal efecto, deberá consignar la frase **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** en cada hoja, texto o cuadro que corresponda. En caso contrario, la autoridad investigadora no será responsable de su divulgación.

La información es confidencial cuando su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o un efecto desfavorable para la persona que la proporcione o para un tercero que la haya recibido. Cuando la autoridad investigadora estime que una solicitud de confidencialidad no esté justificada y el aportante no decida hacerla pública ni autorizar su divulgación, dicha información podrá no ser considerada para los fines de la investigación.

En los casos de información considerada como confidencial, deberá aportar un resumen no confidencial de la información respecto de la cual se solicita la confidencialidad. El resumen deberá permitir la comprensión del contenido sustancial de la información proporcionada con carácter confidencial. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, cuando no sea posible resumir la información, la parte que aporta la misma podrá eximirse de presentar un resumen no confidencial.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando se niegue el acceso a la información solicitada o y los documentos soportes no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

## 1.3. Generalidades

Toda la información, datos, pruebas y demás documentos que se aporten deben presentarse en versión pública y confidencial. La información contable y financiera debe ser avalada por contador público y revisor fiscal.

Las respuestas al cuestionario deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la correspondiente traducción oficial. Los documentos públicos otorgados en el extranjero, deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente diplomático de la República de Colombia o en su defecto, por los homólogos de una nación amiga, y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**





En la presente investigación la información sobre cantidades y/o volúmenes debe presentarse en kilogramos. Además, deben aportar el factor de conversión a dicha unidad de medida.

Para la **determinación de la existencia, naturaleza y cuantía de las presuntas subvenciones** se fijó como **período de análisis** el comprendido entre **enero y diciembre de 2017**.

La información sobre **importaciones** debe aportarse para el **periodo** comprendido entre el **primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2017**. La información debe **presentarse acumulada semestralmente**, (enero - junio) y (julio - diciembre), para cada año.

Para la **determinación de la existencia de daño**, se estableció el **periodo** comprendido entre el **primer semestre de 2015 y segundo semestre de 2017**.

En todos los casos en que se presenten cálculos debe precisarse la metodología utilizada para la obtención de las cifras e identificar detalladamente las cuentas efectuadas, incluido el cálculo de las presuntas subvenciones.

La información debe ser suministrada en medio magnético, en archivo Excel, PDF o Word, u otros que sean compatibles.

La respuesta debe ser remitida dentro de un plazo de cuarenta (40) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de envío de la comunicación sobre los cuestionarios y publicación de los mismos en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la URL: <http://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/investigaciones-por-subvenciones/investigaciones-por-subvenciones-en-curso/alcohol-carburante-etanol>. Este plazo podrá prorrogarse, mediante resolución motivada, hasta por 10 días calendario adicionales, en caso de solicitud debidamente justificada por parte de los interesados.

Para cualquier aclaración sobre el diligenciamiento de este cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse con la Subdirección de Prácticas Comerciales, en los teléfonos 6069315 o 6067676 extensiones 1283 o 1601; dirigirse a la Calle 28 13A-15, piso 16°, Bogotá D.C., Colombia, Sur América; en el correo [lchaparro@mincit.gov.co](mailto:lchaparro@mincit.gov.co) o consultar la página web [www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



## 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

### 2.1 Generalidades

- Razón Social
- Tipo de sociedad
- Actividad económica principal: Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros. En caso de tratarse de una empresa comercializadora señalar de qué empresas y productos.
- Objeto social
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del representante legal o apoderado.
- Condición de la empresa (Activa, en liquidación, otros, etc.)

### 2.2 Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:

- Naturaleza de la relación
- Comisiones pactadas (% o cuantías)
- Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos

### 2.3 Otros aspectos

- Distribución de capital social: Indique la relación de socios y su participación en el capital social.
- Indique si la empresa tiene participación en otra(s) compañía(s) dedicada(s) a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especifique en cuáles y en qué proporción participa.
- Describir la estructura comercial de la compañía, mencionando las subsidiarias o filiales, cuando sea del caso, así como las personas naturales o jurídicas asociadas y/o vinculadas y la descripción de cada una.

### 2.4 Sistemas de Distribución

- Explique detalladamente sus canales de distribución, tanto en el mercado interno como en los mercados de exportación. Incluya un diagrama de flujo.
- Señale si los precios y términos de venta difieren por tipo de cliente y/o por mercado. Explique las razones para dicha diferenciación. En términos generales, indique los términos de venta por tipo de cliente y por mercado.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



- Si vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o términos de venta para éstos son distintos a los aplicables a clientes no relacionados.

### 3. PRODUCTO INVESTIGADO

3.1 Describa las características técnicas del producto importado por su empresa que es objeto de investigación por presuntas subvenciones, incluya una explicación de las diferencias y la similaridad entre éste y el producto local, (referencias, usos, características físicas, químicas, presentación, etc.). De ser el caso, mencione si tales diferencias influyen en su decisión de compra y si se reflejan en los precios.

3.2 Anexe los catálogos técnicos y/o fichas técnicas correspondientes al producto investigado, que contengan las características técnicas mencionadas en el punto 3.1.

3.3. Indique las normas técnicas que cumplen los productos importados por la empresa objeto de investigación.

3.4 Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si es vendida en el mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades que la vendida en Colombia.

3.5 Especifique la cantidad (kilogramos) y el valor (USD) de las importaciones del producto investigado por presuntas subvenciones, país por país, así como las compras del producido en Colombia, indicando los usos para los cuales se adquirió.

3.6 Relacione los proveedores extranjeros (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, así como el volumen del producto investigado comprado a cada uno de ellos).

3.7 Indique la capacidad de almacenamiento total de la compañía y la capacidad utilizada para el producto investigado, para comercializar y transformar. Durante el período de la investigación.

3.8 Indique el nivel del inventario inicial y final, la rotación y el volumen promedio anual de inventarios del producto investigado.

3.9 Relacione las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia especificando:

- ◆ Fecha prevista de embarque
- ◆ Nombre del cliente
- ◆ Cantidad a despachar y valor

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**





- ♦ Porcentaje del descuento, si lo hay
- ♦ Valor absoluto del descuento, si lo hay
- ♦ Valor neto de la transacción
- ♦ Plazo de pago en días
- ♦ Términos de despacho (CIF, FAS, FOB, etc)

#### 4. IMPORTACIONES<sup>1</sup>

La información se refiere al periodo comprendido entre el primer semestre de 2015 y el segundo semestre de 2017. Estos datos deben suministrarse consolidados semestralmente, (enero - junio) y (julio - diciembre), en el cuadro de precios para importadores, formato Excel, publicado en la página web donde se encuentra este cuestionario. **Cuadro No.1**

##### 4.1 Origen de las importaciones

4.2. Volumen nacionalizado y número y fecha de las declaraciones de importación.

4.3. Enviar copia de las respectivas declaraciones de importación y si fuera posible copia de la liquidación correspondiente.

##### 4.4. Naturaleza y monto de los costos de importación

###### 4.4.1 Costos Externos

- ♦ Empaques especiales
- ♦ Fletes internacionales (indicar trayectos)
- ♦ Seguros internacionales (indicar trayectos)
- ♦ Otros costos incorporados al valor CIF

---

<sup>1</sup> Ver cuadro anexo

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



#### 4.4.2 Costos en Colombia

- ◆ Gravámenes Arancelarios
- ◆ Impuesto al Valor Agregado, IVA
- ◆ Costos portuarios (cargue y descargue, manejo, bodegaje, derecho de puerto, vigilancia, otros)
- ◆ Fletes internos
- ◆ Seguros internos
- ◆ Costos financieros de giros directos, cartas de crédito u otra modalidad (especificar costo de la apertura, comisiones, intereses, portes y otros costos si los hay)
- ◆ Costos documentales
- ◆ Comisiones agentes de aduana

### 5 PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA

5.1 Operaciones destinadas a cambiar las condiciones del producto importado investigado antes de su venta (composición física o apariencia del producto, presentación, etc.)

5.2 Cambios en el valor y en las condiciones que afectan el producto investigado antes de su venta.

5.3 Precio unitario de venta en el mercado nacional

5.4 Condiciones de venta

5.5 Variación en el precio por descuentos, comisiones, rebajas, etc.

5.6 Naturaleza y monto de los costos y gastos que afectan el precio:

5.7 Costos de venta (intereses y plazos de ventas, publicidad, servicios postventa, comisiones, almacenamiento, transporte, etc.)

5.8 Utilidad neta unitaria en unidades monetarias y porcentuales (por precio de reventa, de compra y otros).

5.9 Lista de clientes

5.9.1 Relacionar los cinco (5) principales clientes (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y volumen y el valor del producto investigado adquirido por cada uno).

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



## 6. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

Suministre cualquier otra información no relacionada en el presente cuestionario que considere relevante para los efectos de la investigación.

## 7. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Relacione las pruebas que aporta y las que solicitan se practiquen en la investigación.

## 8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos previstos en este cuestionario se establecen las siguientes definiciones:

**DAÑO:** Este concepto se refiere a un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en el establecimiento de una rama de producción.

**DERECHOS COMPENSATORIOS:** Mecanismo en forma de derecho aduanero para combatir o neutralizar las importaciones distorsionadas por los subsidios eventualmente otorgados por países extranjeros a sus exportadores, ocasionando perjuicio en una rama de producción nacional.

**FECHA DE LA VENTA:** La señalada en el documento más reciente en que se establezcan las condiciones esenciales de la venta, bien sea la de la firma del contrato, la del pedido de compra, la confirmación del pedido, o la factura, entre otros.

**IMPORTACIONES MASIVAS:** Son las importaciones del producto objeto de investigación, realizadas entre la fecha de la apertura de la investigación y la de imposición de medidas provisionales, cuyo volumen y otras circunstancias tales como la rápida acumulación de inventarios, deterioren o puedan deteriorar gravemente el efecto reparador del derecho "antidumping" definitivo.

**MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLE:** Hechos de que se tenga conocimiento y sobre los cuales se podrán formular determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, en los casos en que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria, no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la investigación.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





**OPERACIONES COMERCIALES NORMALES:** Aquellas operaciones que reflejen las condiciones de mercado en el país de origen o de exportación y que se hayan realizado habitualmente o dentro de un período representativo entre compradores y vendedores independientes.

Entre otros factores, se considerará que no corresponden a operaciones comerciales normales las ventas realizadas a pérdida, así como las realizadas entre partes vinculadas o asociadas que no reflejen los precios y costos comparables con operaciones celebradas entre partes independientes.

**PARTES ASOCIADAS O VINCULADAS:** Se considerará que hay vinculación de dos o más empresas en los casos siguientes: a) si una de ellas controla directa o indirectamente al otro; b) si ambas están directa o indirectamente controladas por una tercera persona; o c) si ambas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, siempre que existan razones para creer que el efecto de la vinculación es de tal naturaleza que motiva de parte del productor considerado un comportamiento diferente del de los productores no vinculados.

En los términos del artículo 260 del Código de Comercio de Colombia, se entiende por situación de control cuando una persona u otras personas tienen la capacidad de someter a su voluntad el poder de decisión de una sociedad.

**PARTES INTERESADAS:** Se consideran "partes interesadas":

1. El peticionario;
2. Los exportadores, los productores extranjeros, los importadores de un producto objeto de investigación, las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores extranjeros, exportadores o importadores de ese producto;
3. El gobierno del país miembro exportador; y
4. Los productores nacionales del producto similar al que es objeto de investigación o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores de dicho producto en el territorio nacional.

**PRECIO DE EXPORTACIÓN.** Se entiende por precio de exportación el realmente pagado o por pagar por el producto vendido para su exportación hacia Colombia.

**PRODUCTO SIMILAR:** Se entiende por producto similar un producto idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate o, cuando no exista ese producto, otro que aunque no sea

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado.

**RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL:** La expresión "rama de producción nacional" abarca el conjunto de los productores nacionales de los productos similares, o de aquellos entre los que su producción conjunta constituya una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos.

**SUBVENCIÓN:** De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 299 de 1995 en concordancia con el Artículo 1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC, se considera que una importación ha sido subvencionada cuando la producción, fabricación, transporte o exportación del bien importado o de sus materias primas o insumos, ha recibido directa o indirectamente cualquier prima, ayuda, premio, estímulo o incentivos del gobierno del país de origen o de sus organismos públicos o mixtos.

La existencia de alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios.

Cuando con ello se otorgue un beneficio.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



| Cuadro No.1                                                                       |                                                             |           |           |           |           |         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|-----------|
| CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO DE LAS IMPORTACIONES EN EL MERCADO NACIONAL |                                                             |           |           |           |           |         |           |
| PRODUCTO: ALCOHOL CARBURANTE (ETANOL)                                             |                                                             |           |           |           |           |         |           |
| SUBPARTIDAS ARANCELARIAS: 2207.20.00.00                                           |                                                             |           |           |           |           |         |           |
| UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES MONETARIAS POR UNIDAD DE MEDIDA (kilogramos)           |                                                             |           |           |           |           |         |           |
| PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA                                         |                                                             |           |           |           |           |         |           |
| PRODUCTOS ENTREGADOS EN:                                                          |                                                             |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   |                                                             | 2015      |           | 2016      |           | 2017    |           |
|                                                                                   |                                                             | ENE - JUN | JUL - DIC | ENE - JUN | JUL - DIC | ENE-JUN | JUL - DIC |
| 1                                                                                 | PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1)                      |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | CANTIDAD (Kilogramo)                                        |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | VALOR (CIF US\$)                                            |           |           |           |           |         |           |
| 2                                                                                 | TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)               |           |           |           |           |         |           |
| 3                                                                                 | PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)       |           |           |           |           |         |           |
| 4                                                                                 | (+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (%) (3)    |           |           |           |           |         |           |
| 5                                                                                 | (+) COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4)                          |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | DERECHOS EN PUERTO                                          |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | BODEGAJE                                                    |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | CARGUE Y DESCARGUE                                          |           |           |           |           |         |           |
| 6                                                                                 | (+) FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)                  |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | VALOR TRANSPORTE PESOS \$/Kilogramo                         |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | SEGURO NACIONAL PESOS \$/Kilogramo                          |           |           |           |           |         |           |
| 7                                                                                 | (+) GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DÍAS DE FINANCIACIÓN:) (6) |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | COMISION DE GIRO                                            |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | COMISION CARTA DE CREDITO                                   |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | INTERESES CARTA DE CREDITO                                  |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | VALOR APERTURA                                              |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | INTERESES DE FINANCIACION                                   |           |           |           |           |         |           |
| 8                                                                                 | (+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)                         |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | TARIFA CIA                                                  |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | GASTOS DE DOCUMENTACION                                     |           |           |           |           |         |           |
| 9                                                                                 | PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)             |           |           |           |           |         |           |
| 10                                                                                | MARGEN DE UTILIDAD (8)                                      |           |           |           |           |         |           |
| 11                                                                                | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)                        |           |           |           |           |         |           |
| 12                                                                                | PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)                |           |           |           |           |         |           |
| 13                                                                                | PRECIO DE VENTA DEL PRODUCTO COLOMBIANO                     |           |           |           |           |         |           |
| 14                                                                                | DIFERENCIA PRECIOS (PTO. NACIONAL - PTO IMPORTADO) (13-12)  |           |           |           |           |         |           |
|                                                                                   | DIFERENCIA RELATIVA (%)                                     |           |           |           |           |         |           |

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Mincomercio

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**

